

«La Enseñanza y la Constitución»

Por ABEL NARANJO VILLEGAS

Ponencia presentada por su autor ante la C. E. C. (Comisión de Estudios Constitucionales).

Honorables comisionados:

Al Dr. Araújo Grau y al suscrito, se nos ha designado para informar sobre la interesante ponencia presentada a la sesión del 24 de Octubre pasado, por el doctor Rafael Bernal Jiménez, en la que se propone como título nuevo uno que se denominará "De los Deberes y Derechos Sociales".

Por la índole de esta ponencia que comprende dos órdenes trabajo y educación, hemos resuelto de común acuerdo, distribuirlo en dos informes que elaboramos por aparte, correspondiéndole al doctor Araújo Grau el relativo al trabajo y haciéndose cargo el suscrito de lo relativo a educación.

En consecuencia me es muy honroso pasar a ocuparme de los artículos relativos a educación, que en la ponencia del doctor Bernal Jiménez corresponden a la reforma que se establecería en el artículo 41 de la actual constitución.

Propone el honorable comisionado Bernal Jiménez que el artículo 41 de la constitución actual que dice: "Se garantiza la libertad de enseñanza. El Estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes, **públicos y privados**, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos".

Sobre ésta parte del artículo 41 el doctor Bernal Jiménez propone que se cambie la frase "Institutos docentes públicos y privados" por la de "Institutos docentes oficiales y privados". El proponente se apoya para solicitar ésta modificación en el hecho de que la enseñanza es un servicio público y que, por consiguiente, quien se opone no es público con privado, sino oficial con privado. Para

los efectos de la clasificación entre pública y privada lo que quiere decirse es que la pública es costeada con fondos oficiales y la privada es costeada por los particulares. Efectivamente, si se toman las consecuencias de tal clasificación, ocurre lo que dice el doctor Bernal Jiménez, y ese era el espíritu que predominaba en nuestra tradición constitucional. Por pública se ha entendido la enseñanza oficial, aquella que es costeada por el Estado, tal como la entendieron los constituyentes de 1886, y sobre ella recaía aquel principio de que sería "organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica". En el artículo correspondiente de la constitución de 1886 no se hacía ninguna alusión a la enseñanza privada ya que, según Samper, esa se dejaba "para que los particulares organicen la educación **privada** como les plazca, sin violación de las leyes". (Derecho Público interno de Colombia. J. M. Samper, T. 11, pag. 89, de M. de Ed. 1951) Se buscaba, pues, hacer congruente el artículo sobre enseñanza, con el 38 de aquella constitución, en el que se declaraba la Religión de los colombianos. No se les presentó a ellos el problema que se les presentó a los reformadores de 1936 cuando la enseñanza privada había adquirido las proporciones que ya había alcanzado y entonces resolvieron cambiar el artículo por el de la libertad de enseñanza, reservándose para el Estado la "suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes públicos y privados".

El cambio de posición constitucional tiene, pues, dos perspectivas históricas bien definidas. En el año de 1886 se aspiraba a dejar completa libertad a la enseñanza privada y la pública u oficial, como se llamaba entonces, se ceñiría al espíritu de la Religión Católica. No era esa, por cierto la idea del doctor Núñez, quien al referirse en conversaciones privadas a esa transacción que los delegatarios hicieron al radicalismo de entonces, decía lo siguiente: "Han sonado ya en el Consejo Nacional dos truenos gordos, el de la instrucción pública y el de la prensa. Para mí el más importante es el primero, porque envuelve la futura suerte del país... Debe aprovecharse esta ocasión para poner en manos del Gobierno, únicamente, la dirección de la educación pública y debe cerrársele el paso a esa forma de instrucción primaria y secundaria que ha desmoralizado al país... Dejar libertad para que esos apóstoles de la incredulidad opongan escuela mala y perversa a la escuela moral y religiosa, es una temeridad y una grande insensatez; porque esos colegios serán cuarteles de instrucción de los futuros oficiales de las turbas revolucionarias".

Y más adelante, referido también por su esposa, decía Núñez: "Esta es la situación que el Consejo Nacional tiene al frente y que debe remediar; pero no remediará nada, porque yo conozco mis gentes: ellos, por captarse la voluntad y merecer el elogio del radicalismo, son capaces de entregar hasta la carpeta, como dicen los ta-

hures... etc". (Memorias del General Nieto, cit. por el doctor Tulio Enrique Tascón, Historia del Derecho Constitucional Colombiano, 1951, pág. 160-161).

En el año de 1936, el reformador, inspirado ya en un espíritu neutral y laicizante no encontró la necesidad de establecer congruencia entre el artículo relativo a la enseñanza con el de la declaración sobre la religión de los colombianos, puesto que éste último fue también derogado. Pero, por otra parte, se encontraba frente a un hecho desconocido para el constituyente de 1886 que era el crecimiento de la educación privada, casi toda ella auspiciada por la Iglesia Católica, y entonces, se decidió por la suprema inspección y vigilancia de la docencia pública y privada.

En el seno de la comisión se ha aprobado ya una ponencia por medio de la cual se propone reincorporar a la reforma los artículos derogados en la reforma de 1936 relativos al problema de relaciones entre la Iglesia y el Estado, o sean los 38, 39, 40, 53 y 55 de aquella constitución. Volveríamos, pues, a tener el problema de congruencia, que tuvieron los constituyentes de 1886 si éste artículo 41 lo tomáramos en su raíz, tal como lo redactó el reformador de 1936 o si desconociéramos el hecho social de una educación privada tan vasta como la que contempló ya el último reformador.

La síntesis de las dos posiciones históricas, en mi concepto, debemos afrontarla retomando la posición doctrinaria del constituyente de 1886 que declaraba que "la educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica" que, por otra parte, es un compromiso concordatorio. Y por la otra agregando: "Se garantiza la libertad de enseñanza. El Estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes públicos y privados etc".

La sustitución de públicos por oficiales tiene realmente muchas razones a su favor, tal como lo propone el doctor Bernal Jiménez pero me parece conveniente establecer una consulta más detenida con autoridades eclesiásticas y demás personas vinculadas a la educación privada que tengan experiencia de la manera como ha funcionado la inspección del gobierno sobre la educación privada.

Me asalta el temor de que, si se equiparan en la vigilancia e inspección, los establecimientos oficiales y privados, partiendo del principio de que todos son relativamente públicos, un gobierno que no sea escrupuloso del principio que consagramos de libertad de enseñanza, entraría sin vacilaciones a controlar toda la enseñanza privada, dentro de la cual puede haber mucha publicidad, pero también ser completamente familiar, como la que los padres puedan otorgar a sus hijos en familia, en el caso de que la educación oficial o la privada, no satisfagan completamente sus aspiraciones morales, intelectuales o físicas.

El gobierno quedaría con un arma peligrosa que si hoy se utiliza para garantizar apenas una inspección y vigilancia a que tiene derecho por muchos títulos el Estado, mañana puede ser utilizada totalitariamente para imponer en la educación privada pensums y ambiente absolutamente ajenos al espíritu de la religión y de la tradición de los colombianos.

En síntesis que, considero que debe mantenerse la clasificación de enseñanza pública y privada para mantener, por lo menos, una especie de límite conceptual y no de los fondos que la costean, a dos tipos de educación que pueden ser elegidos por los colombianos. O, al menos, que si se acepta la clasificación que propone el doctor Bernal Jiménez, se haga una previa consulta a todos los Obispos del país que han reflexionado mucho sobre el problema y tienen ideas sobre el particular. El argumento de que, si un gobierno de esa naturaleza llegará para Colombia no tendría ninguna vaya para respetar, no me sosiega enteramente por que me parece conveniente dejar en manos de la mayoría de los colombianos un medio moral para resistir y no otorgarle nosotros a ese posible gobierno un instrumento legal con el cual puedan algún día reducirnos a un tipo de educación enemiga de nuestras creencias y de nuestra tradición.

En cuánto a la tercera modificación solicitada por el doctor Bernal Jiménez con relación a la enseñanza primaria, estoy enteramente de acuerdo con ella porque estoy convencido de que los compromisos internacionales del país a que alude el distinguido ponente, aun cuando no tienen fuerza legal obligatoria de Tratados, son una obligación moral del Estado, particularmente en lo que se refiere a la educación primaria. Acato, pues, con el doctor Bernal Jiménez, la reforma que obligue al Estado a incluir en el presupuesto anual un porcentaje del 15% de los ingresos para la Educación primaria.

Mientras no se llegue a convertir en mandato constitucional el presupuesto para la educación no será posible salir del círculo vicioso en que hoy nos movemos. Porque el ataque a la educación privada con el argumento de que ella se ha convertido en un negocio, es un ataque parcial si no se le da una base fiscal amplia a la educación primaria oficial. Es decir, que mientras el Estado no atienda a esa obligación esencial de dar un mínimo de educación, por falta de recurso o por incuria, forzosamente la iniciativa privada se verá en la obligación esencial de dar un mínimo de educación, por falta de re-artificial sino, por el contrario, que brota de una necesidad de los padres de familia a cuya sombra vienen, naturalmente, los abusos de quienes especulan con una sagrada vocación. Es decir, que el vacío que deja el Estado lo llenan los particulares y quienes se entregan a suplir ese vacío necesitan costosos edificios, profesorado, atenciones que justifiquen su existencia.

No sólo pues, es la educación, un derecho esencial de los ciuda-

danos, sino que, entre nosotros, es una necesidad. El Estado es insuficiente para atender a la educación de la juventud porque los presupuestos son demasiado exiguos y no alcanzan a cubrir los frentes que anualmente demanda la educación.

Por otra parte la educación profesional no es en todos los países, sino, por el contrario, en muy pocos, cuestión oficial.

La educación profesional se considera generalmente como un privilegio de los que logran alcanzar un nivel de cultura superior y sienten la vocación por las disciplinas científicas. La obligación del Estado es la de suministrar un mínimo de educación pero no la de abastecer del máximo. En este campo solamente le incumbe el fomento y estímulo pero no costearla. En Colombia solemos hacer las cosas al revés casi siempre y el mayor presupuesto está dedicado a la enseñanza profesional, superior al que se destina para la elemental, cometiendo con ello un grave atentado contra la democracia. Anualmente se quedaban sin escuela más de medio millón de niños por falta de locales y maestros, y en cambio, había un ampuloso presupuesto para la educación profesional. En los Estados Unidos, en Europa, y en los países más estructurados de América Latina como Brasil, Argentina y México, la educación profesional es costeadada por los particulares y a ese factor se debe en gran parte, el que el estudiante universitario sea un colaborador del orden social y no un elemento peligroso y sub-versivo que, sobre disfrutar de un privilegio se siente obligado a estar en pugna con el orden público del país.

Las tentativas que se hicieron acá para absorber toda la educación privada, no solo atentaban, pues, contra un derecho esencial de los ciudadanos, sino que pasaban por alto las necesidades del país. La Universidad Javeriana, como la Pontificia Bolivariana de Medellín, tuvieron que luchar denodadamente contra esta incomprensión de parte del Estado, y por eso sus victorias son las de la comunidad.

Otra cosa sería la educación privada dirigida con exclusivo criterio aristocrático, sin vínculos de ninguna naturaleza con la sociedad, enquistada dentro del país como un cuerpo extraño.

El esfuerzo por capacitar a la población en la lucha por la vida está profundamente vinculado a la experiencia de la escuela. Y esa experiencia tiene que ser adquirida radicalmente en la nuestra y no en la ajena. Cuando se logre barrer de nuestra educación todo ese dilettantismo internacional con que se la habría sobrecargado habremos empezado a hacer realmente la escuela colombiana, típica, una escuela que no puede estar tan ajena al requerimiento universal, de espaldas al mundo de hoy, pero tampoco sujeta exclusivamente a la influencia de las tendencias exteriores sin arraigo de ninguna clase en nuestra mentalidad, en nuestros climas y en nuestras necesidades. Algo se ha ganado ya porque se han adelantado estudios bastante serios para definir los tres grupos principales en que

pueden dividirse nuestra adolescencia, según las zonas escolares. A esas tres zonas corresponden modalidades más o menos distintas en la transmisión de los conocimientos, locales de estructura diversa y hasta ejercicio escolar un poco diferente.

Pero la reforma fundamental que se requiere es la de devolver al maestro una relativa autonomía que deje fermentar su vocación y no lo mantenga pendiente y apesadumbrado con la correspondencia del ministerio. Los turistas internacionales que Colombia ha mantenido para viajar a las Conferencias de Educación desarticularon la escuela nuestra con el embeleco de poner a los maestros a responder constantemente tal suerte de cuestionarios que no les quedaba tiempo de tener esencial contacto con la niñez, por estar consultando libros que pudieran servirles para acreditar antes unos funcionarios que no leían, todos los conocimientos posibles sobre los últimos métodos que aplicaban en Suiza o en Francia, para la educación de la niñez y la adolescencia. La educación nacional se ha resentido de la inutilidad de muchos conocimientos, más o menos importantes, como del paulatino alejamiento que se operó entre el maestro y sus discípulos.

La orientación exclusivamente intelectualista de Ministerio segmentó los dos orbes del Magistrado, y el discipulado. Aboliendo aquel contacto seocrático entre maestro y discípulo, que es mucho más educador, ha cavado un foso muy profundo en la educación nacional.

Tal vez sean Argentina y Uruguay en América los dos países que han logrado adquirir más personalidad en la organización de la escuela y en la primaria. Se debe a un simple detalle y fue a la labor desarrollada por hombres como Sarmiento y Palacios, dos maestros auténticos de América, conocedores de la vida del campo y de sus necesidades que abrieron las rutas definitivas por donde debía estructurarse aquella educación... Cuando en la época presente estos dos países envían delegados a los congresos internacionales de educación, generalmente no van con ese aire humilde y de turismo internacional, sorprendidos ante las cosas más insignificantes, con que los europeos creen deslumbrar nuestra pacata actitud, sino que ostentan orgullosamente lo que se ha hecho en sus países sin sujeción a los boletines apresurados que las oficinas internacionales expiden para sorprender incautos o colonizar bárbaros. Y todo el secreto de los dos países ha radicado en un mínimo de programa escolar y un máximo de contacto diario entre quienes sienten la vocación de dirigir la niñez y de formar los ciudadanos futuros de sus patrias. Allí han proliferado, antes de que lo decretaran los organismos internacionales, las escuelas vocacionales y de base, las de lucha contra el analfabetismo y todas aquellas novedades con que se necesita abastecer la educación de nuestro país.

Hoy sería, pues, insuficiente hablar únicamente de escuela pri-

maria obligatoria y gratuita. Nuevas modalidades costosas han surgido, que no pueden acometer los particulares y que hacen necesario un mayor presupuesto para que el Estado las atienda.

Entre las orientaciones más señaladas de la pedagogía moderna está, por ejemplo, la que se refiere a la educación vocacional. Al conjuero de la creciente aspiración de las masas trabajadoras para solicitar su cuota de distribución en el reparto de la cultura ha surgido esta modalidad de la escuela que tiene todavía muchas fallas y demorará bastante para haber cristalizado en obra madura.

Entidades internacionales como la Unesco, la Unión Panamericana y otros organismos han venido trabajando con ahinco por fomentar este tipo de educación que requiere prospectos especiales y orientaciones específicas, un poco diferentes, aun cuando relacionadas con el esquema general de la enseñanza. El Gobierno de Colombia ha venido impulsando estas escuelas con notable éxito, no obstante los titubeos iniciales que tiene toda obra que principia. Pero uno de los errores más conocidos de ese ensayo es el de creer que la educación vocacional es simplemente una preparación revolucionaria del obrero. Se cree frecuentemente que la neutralidad en la política militante consiste precisamente en señalar una tercera orientación que es la de clase, sembrando los gérmenes para la lucha de ese tipo. Nada hay más equivocado que ese criterio, porque precisamente, lo que distingue a la educación vocacional de toda otra educación, es el aspecto de capacitación del obrero o del campesino para adquirir una profesión, arte u oficio que lo convierta en instrumento individual y social útil, o, por mejor decir, que le otorgue al trabajo la dignidad suficiente para contribuir al perfeccionamiento individual y social.

Ciertamente que esta capacitación se hace con un sentido reivindicativo del abandono en que se habían tenido las masas obreras y campesinas, pero si se estancara en ese sólo aspecto la educación vocacional no habría cumplido su misión, por fuera de ese aspecto se trata de conducir la mente del estudiante hacia un ámbito de cooperación y de emancipación pacífica que le permita instalarse útilmente en la sociedad. La preparación de agitadores no solamente repercute en contra del propio individuo sino que mina a la sociedad con elementos que seguirán siendo perpetuamente antisociales. Esto quiere decir que la educación vocacional está montada sobre un presupuesto previo de conocimientos que suponen una base general de educación. No puede pensarse, por ejemplo, en la educación vocacional sobre la base de un alumnado analfabeto. Este aspecto del sanearse previamente para que la educación vocacional se caracterice por el trabajo, un trabajo para el cual se requiere tener los rudimentos de la lectura, la escritura, la educación moral y cívica y de conocimientos rudimentarios de historia y geografía.

Por esto se insiste copiosamente en la necesidad de que la escuela vocacional esté precedida y rodeada de un ambiente previo de la sociedad que aloja a la escuela. Y esta preparación del ambiente social no significa exclusivamente la propaganda de buena voluntad hecha con fines más o menos filantrópicos o caritativos, sino con una articulación a fondo de todos los organismos sociales. Se requiere, por ejemplo entre nosotros, la existencia de un instituto coordinador para los asuntos internos del país y para las relaciones internacionales; la vinculación con las asociaciones obreras que auxilien esta tarea y ayuden a seleccionar el personal con un criterio constructivo; la articulación con las asociaciones patronales que son las que conocen la clase de personal especializado que va haciendo falta en las industrias, en la agricultura y en el comercio; requiere también la asistencia de las entidades de crédito como por ejemplo el Instituto de Crédito Territorial, la Caja Agraria, el Instituto de Fomento Industrial, etc. etc. Todo esto encaminado a promover una asistencia permanente entre los organismos que se preocupan o coinciden en las mismas finalidades de capacitar al país con un personal especializado en todas sus actividades productivas.

Ahora bien, como la educación vocacional es un producto de la incitación social de nuestros tiempos, no puede confundirse la neutralidad en la política concreta con una neutralidad en materia de orientación social. Es necesario que haya una orientación social para los alumnos que realizan estudios vocacionales. Uno de los aspectos a que es necesario atender en la defensa de su mentalidad es la situación social de las clases trabajadoras y sus métodos de defensa contra las asechanzas de una mala política. No se trata de convertir a las escuelas en barricadas contra nadie pero sí es preciso que los obreros conozcan los métodos de lucha de las organizaciones obreras, no para rechazar sino para elegir libremente la ubicación que van a tener cuando les corresponda actuar en la lucha social inevitable de nuestro tiempo.

Sería funesto que un obrero no conociera, por ejemplo, cuáles son las posibilidades que tienen dentro de la organización soviética del Estado, dentro de la organización totalitaria de tipo facista y dentro de la organización en el Estado de tipo democrático. La educación para la democracia no es una educación para la ignorancia sino, precisamente, para adquirir conciencia de cuáles son los mecanismos de ese mundo y qué posibilidades ofrece para su perfeccionamiento. Al exponer las diversas asignaturas es necesario establecer concretamente cuál es la concepción y la misión que corresponde al hombre en la estructura de cada doctrina. Es la única forma de que los obreros sepan defenderse de la asechanza de quienes pretenden convertirlos en meros instrumentos de dominación política.

Es, pues, el momento de que deba capacitarse el Estado para

promover en el país una basta campaña de difusión de la escuela vocacional que corresponde a una de las etapas decisivas de nuestro desarrollo económico y social.

La última reforma que propone el Dr. Bernal Jiménez en éste particular es la siguiente: "Los padres tendrán un derecho preferente a escoger el tipo de educación que deban dar a sus hijos".

Este parágrafo no viene sino a confirmar en la familia el derecho establecido sobre libertad de enseñanza. En cierta manera sería antitécnico en una constitución que ya ha establecido la libertad de enseñanza, pero puede aceptarse como un reproche al hecho universal que va extendiéndose a medida que prosperan las ideologías totalitarias, en el sentido de que es el Estado solamente el que tiene derecho a elegir la educación de los niños.

Lo hace congruente, además, con otros artículos propuestos por el Dr. Bernal Jiménez relativos a la familia, cuyo papel en éste sentido es esencial.

Efectivamente cuando se acomete la solución por individuos rara vez se atiende a cosa distinta de su seguridad material y, no pueden disociarse la seguridad material de la seguridad moral porque esta última es la que comunica los valores a la primera. El minimum vital del hombre da una seguridad para cada día, pero si se mira a la familia se amplía la consideración por vidas enteras, es decir, por generaciones. Toda nación, dotada de un cuerpo familiar poseerá una riqueza substancial, creadora de hombres, conservadora de la patria, que evolucionará gradualmente sin sacudidas violentas con los nuevos aportes de las generaciones, con la sabiduría, la prudencia, la previsión, latencias del mañana que la familia lleva implícitamente en sí misma.

Muchas de las medidas adoptadas por el Estado moderno han fracasado porque, si muy sabias y técnicas en su origen, no coinciden en su aplicación con la necesidad esencial de nuestro tiempo, prolongando el criterio individualista de una época abolida, con soluciones sociales que recaían no sobre grupos como es lógico, sino también sobre individuos. La misma Rusia que pretendió eliminar la familia al principio de la revolución, tratando de incorporar gremios, ha tenido que regresar más bien a ese núcleo natural para hacer verdaderamente sólidos los programas sociales en que se empeña.

La gran crisis que estamos viviendo, no obstante ser pueblo tan nuevo, es que la familia no cuenta para nada entre nosotros. Sólo cuentan los individuos para el censo, para las matrículas de los colegios, para los registros electorales. Los políticos se apoyan en votos contantes y sonantes, pasajeros circunstanciales de cada ciclo, sin contacto ninguno con la familia que es permanente. En la formación moral que creemos propicia, la religión es una asignatura como la aritmética o la geografía, sin proyecciones de ninguna clase ha-

cia la vida, porque nos interesa más el fariseo espectáculo de una religión sin vida que la ética que ella supone para regular los actos de toda nuestra conducta. Para lo único que cuenta la familia es para responsabilizarla políticamente, según el partido que gobierne, pero no para rodearla de las garantías y derechos naturales que tiene como unidad sagrada de la patria, y como eslabón permanente de las generaciones.

Cuando el Sumo Pontífice Pío XII recibió las delegaciones familiares en Castegandolfo el año pasado, dijo esta frase en su hermoso discurso: "Un pueblo no es la suma de los individuos que arrojan sus censos sino la suma de las familias que lo constituyen como almacigo de valores y garantía de su perpetuidad".

Las reflexiones anteriores, sobre el proyecto presentado por el ilustre compañero de comisión doctor Bernal Jiménez, emparedadas entre el rigor lacónico que necesita la reforma, y la realidad vital que deben ordenar los constituyentes, me ha impedido a hablar un poco en serio sobre la totalidad de los problemas que roza el articulado nuevo propuesto por el doctor Bernal Jiménez.

Lo hago, pues, muy a conciencia de que no todo esto se ajusta a la técnica rigurosa que exigen la precisión jurídica pero sí al espectáculo de nuestra realidad nacional. Es, pues, como incitación para quienes van a estudiar definitivamente la reforma que aprovecha esta coyuntura para facilitar aquello que llamó alguno la labor de ingeniería que es la faena del constituyente, cuando en presencia de ciertas finalidades de la vida pública, se trata de obtener de la constitución aquellos aparatos jurídicos que las logren.

Concluyo, pues, solicitando de la Comisión que se acepten las insinuaciones relativas a educación propuestas por el doctor Bernal Jiménez, con otras modificaciones que, a mi vez, me permito introducir con todo respeto y que son necesarias para establecer la congruencia con otras reformas ya aprobadas, así:

1º — Artículo 25 (el 41 de la actual constitución, reformado así):

La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la religión Católica.

Se garantiza la libertad de enseñanza. El Estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes públicos y privados, en orden a procurar el cumplimiento de los fines propios de la cultural".

La enseñanza será gratuita en las escuelas del Estado y obligatoria en el grado que señale la ley. Para el cumplimiento de ésta norma en el Presupuesto Nacional de cada año se incluirá una partida no inferior al quince por ciento (15%) de los ingresos totales.

Los padres de familia tendrán derecho a escoger el establecimiento público o privado para educar a sus hijos".

2º — En el caso de que la H. Comisión quiera aceptar el cam-

bio de pública por oficial, solicito con todo respeto que se haga primero una consulta a los Señores Arzobispos y Obispos del país para obtener su concepto sobre tan delicada materia.

Honorables miembros, Vuestra Comisión,

ABEL NARANJO VILLEGAS

Bogotá, Diciembre 10/52